

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**13****DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013, acordó aprobar y exponer al público los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado segundo semestre 2013.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana 2013.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica 2013.
- Impuesto sobre actividades económicas 2013.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal tercer y cuarto trimestre de 2013.
- Coto privado de caza año 2013.
- Renta de almazanejo año 2013.
- Renta vega año 2013.

Estos padrones y matrículas fiscales estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, Servicio de Recaudación, en el horario de lunes a viernes, mañanas de nueve a catorce, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si es expresa o seis meses si es presunta.

*Anuncio de cobranza*

El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse en las siguientes oficinas bancarias: “Ibercaja”, “Caja Madrid”, “La Caixa”, “Banco Popular”, “Banesto”, mediante la presentación del documento cobratorio, en los días y horas de caja.

La no recepción por el interesado del recibo de pago no es motivo para su falta de abono en período voluntario, pudiendo recoger un duplicado u original en el Departamento de Recaudación.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación del pago en cuentas abiertas en entidades de crédito. Los pagos domiciliados disfrutarán de una bonificación del 3 por 100 y se pasará a cobro el día 18 de noviembre de 2013.

Pasado el período de tiempo anteriormente mencionado, relativo a voluntaria, todos los morosos quedarán comprendidos dentro de los recargos, apremios y costas, de conformidad con el Reglamento de Recaudación y de la Ley Tributaria vigente.

Daganzo de Arriba, a 18 de junio de 2013.—La concejala de Economía y Hacienda, Ana Arranz Rosco.

(02/4.620/13)

